

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--|
| RESUMEN |
| LEYES |
| DECRETOS |
| Año 2005 Nº 742 Año 2004 Nº 420 Año 2003 Nºs. 933 – 946 Año 2002 Nºs. 314 – 495 Año 2000 Nºs. 995 – 1.361 – 1.359 |
| RESOLUCIONES |
| Año 1999 Nº 027 (D.G.P.E.) |
| LICITACIONES |
| Nº 01/2006 (Universidad Nacional de Chilecito) Nº 06/06 (S.I. y O.P. - Gob. Municipal) |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 06 de junio de 2006 | Edición de 20 páginas - Nº 10.381 | | |

FUNCION EJECUTIVA
Gobernador
DR. Angel Eduardo Maza
Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros
DR. Luis Beder Herrera

MINISTERIOS

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Gobierno y Derechos Humanos Dr. Alberto N. Paredes Urquiza | Educación Lic. Fabián Calderón | Salud Cr. Alejandro E. Buso | Hacienda y Obras Públicas Cr. Julio Martín Garay | Industria, Comercio y Empleo Ing. Jorge Domingo Bengolea |
| Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Roberto Carlos Catalán | Asesor General de Gobierno Dr. Alejandro Boiero | Fiscal de Estado Dr. Alfredo Pedrali | | |

SECRETARIAS

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| Desarrollo Social y Asuntos Municipales Sr. Jorge R. Maza | Agricultura y Recursos Naturales Ing. Carlos Aníbal Gutiérrez | Ganadería Sr. Juan Pedro Cárbel | | |
| Relaciones con la Comunidad Sr. Guido Antonio Varas | Justicia | Seguridad Dr. Jorge Daniel Viñas | Planific. y Desarrollo Educativo | Gestión Educativa Lic. Liliana Cabral de Falcón |
| Salud Pública Dr. Elio A. Díaz Moreno | Hacienda Cr. Alejandro G. Caridad | Infraestructura Ing. Miguel Angel Asís | Economía e Inversiones Sr. Ricardo Lebedevsky | |

SUBSECRETARIAS

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Trabajo Sra. Leticia del V. Guzmán | Derechos Humanos Lic. Carlos Illanes | Infraestructura Escolar Arq. Carlos S. Gianello | Gestión Pública Lic. Silvia G. Aguirre | Administración Financiera Cr. Carlos Alberto Macchi |
| Comercio e Integración Lic. Carlos E. Alaniz Andrada | Empleo Lic. Angela Beatriz Tello | Desarrollo Social Sr. José Luis Avila | Asuntos Municipales Dr. Ramón Francisco Cativas | Desar. Humano y Familia |
| Consejo Pcial. de la Mujer Sra. Teresita Del C. Brizuela | Ag. de Solid. y Deportes | Ag. Pcial. de Cultura | Ag. Pcial. de Turismo A/c. Sr. Ariel Allende | Ag. Pcial. de la Juventud Lic. Natalia Alvarez Gómez |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |